

promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005)

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 30 de septiembre de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005)

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 30 de septiembre de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 5 de octubre de 2005, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio entre la Consejería y la Asociación Cochrane Iberoamericana-Centro Cochrane Iberoamericano.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega, para el solo acto que se expresa, en la Ilma. Sra. Directora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, la competencia para suscribir el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y la Asociación Cochrane Iberoamericana-Centro Cochrane Iberoamericano.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 233/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Sebastián Gámez Barrero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 233/2005 contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 16 de septiembre de 2004, por la que se hacen públicos los listados de personal interino con tiempo de servicios pendientes de colocación, así como los/las aspirantes a interinidades para cubrir posibles vacantes o sustituciones para el curso 2004/2005 en centros públicos de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 4 de noviembre de 2005 a las 13,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997 por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, ha resuelto publicar las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2005 que a continuación se especifican.

1. Al Amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA 124, de 24.10.2002):

Beneficiario: Ayuntamiento de Vera-Almería.

Importe: 24.000 euros.

Actividad: «Programa Cultural Vera Subsede 2005».

Programa y aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.04.46400.45C.3.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Importe: 6.000 euros.

Actividad: «Níjar Verano 2005».

Programa y aplicación presupuestaria: 01.20.00.02.04.46000.45E.8.

Almería, 3 de octubre de 2005.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino Vecinal de Arahal a Morón de la Frontera», tramo II, desde el límite del casco urbano hasta el arroyo Saladillo, en el término municipal de Arahal, provincia de Sevilla (VP 73/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino Vecinal de Arahal a Morón de la Frontera», tramo segundo, desde el límite del casco urbano hasta al arroyo Saladillo, en el término municipal de Arahal, (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Arahal, provincia de Sevilla, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4 de febrero de 2004, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino Vecinal de Arahal a Morón de la Frontera», tramo segundo, en el término municipal de Arahal, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 31 de mayo de 2004, notificándose dicha circuns-

tancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 82, de 10 de abril de 2004. Durante el Acto de Apeo y en el acta levantada al efecto no se recogieron manifestaciones por parte de los asistentes al acto.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 20, de 26 de enero de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán objeto de información en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel del Camino Vecinal de Arahal a Morón de la Frontera», en su tramo II, en el término municipal de Arahal, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Propuesta de Deslinde se informa lo siguiente:

1. Don Miguel Afán de Ribera, en representación de ASAJA hace referencia a cuestiones varias como:

- Falta de motivación.
- Desacuerdo con la anchura de la vía.
- Arbitrariedad del deslinde.
- Irregularidades desde el punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento.
- Nulidad del deslinde.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes.
- Desarrollo del artículo 8.º de la Ley como competencia estatal.
- Indefensión.
- Perjuicio económico y social.

1. Respecto a la alegación de falta de motivación del deslinde, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su